



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Año 2022 del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

En Mexicali, Baja California, siendo las 14:42 horas del día lunes 24 de abril del 2023, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia del ITAIPBC para llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del año 2023**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica Michelle Corona Nájera, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Jimena Jiménez Mena, Secretaria Ejecutiva.

Michelle Corona Nájera, Titular de la Unidad de Transparencia.

Christian Jesus Aguayo Becerra, Coordinador de Verificación y Seguimiento.

En consecuencia, la Secretaria Técnica certificó **la existencia del quórum legal** por lo que la presidenta **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas** de los Recursos de Revisión: **RR/004/2022, RR/005/2022, RR/023/2022, RR/038/2022, RR/065/2022, RR/067/2022, RR/068/2022, RR/069/2022, RR/084/2022, RR/234/2022, RR/297/2022, RR/766/2022, RR/979/2022 y su acumulado RR/988/2022, RR-DP/009/2022 y RR-RCDP/028/2022**, así como los documentales en vías de cumplimiento a la resolución del recurso de revisión **RR-DP/024/2022**, solicitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.
2. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas** respecto de los datos personales contenidos en la sección 4. relativa a las "Denuncias presentadas" específicamente en la página 17, del Informe anual de protección de datos personales, solicitada por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.
3. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **declaración de inexistencia** del punto 4 de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio **020067923000111**, solicitada por la Oficial de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.
4. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **declaración de inexistencia** del punto 3 de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio **020067923000111**, solicitada por la Presidenta de Comité de Transparencia del ITAIPBC.
5. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la **Ampliación de Plazo** para brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067923000111**, solicitada por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

6. Se da **CUENTA**, de la incorporación de la "Leyenda de confidencialidad" en los correos electrónicos institucionales, solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económica el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día la Presidenta del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo a los Asuntos Específicos a Tratar consistente en, discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas de los Recursos de Revisión: **RR/004/2022, RR/005/2022, RR/023/2022, RR/038/2022, RR/065/2022, RR/067/2022, RR/068/2022, RR/069/2022, RR/084/2022, RR/234/2022, RR/297/2022, RR/766/2022, RR/979/2022** y su acumulado **RR/988/2022, RR-DP/009/2022 y RR-RCDP/028/2022**, así como los documentales en vías de cumplimiento a la resolución del recurso de revisión **RR-DP/024/2022**, solicitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... "En fecha 10 de abril de 2023, la Coordinación de Asuntos Jurídicos remitió a este Comité de Transparencia oficio interno con número OI/CJ/367/2023, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de oficio, se procedió al escrutinio de la resoluciones recaídas a los recursos de revisión votados durante el primer trimestre del año dos mil veintitrés, una vez analizado el contenido de las resoluciones de los recursos de revisión, propone la presente CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL respecto de los datos personales contenidos en las resoluciones de los expedientes: RR/004/2022, RR/005/2022, RR/023/2022, RR/038/2022, RR/065/2022, RR/067/2022, RR/068/2022, RR/069/2022, RR/084/2022, RR/234/2022, RR/297/2022, RR/766/2022, RR/979/2022 y su acumulado RR/988/2022, RR-DP/009/2022 y RR-RCDP/028/2022, así como los documentales en vías de cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RR-DP/024/2022. Siendo que es posible imponerse de datos personales relativos al nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono celular, correo electrónico, clave de elector, clave única de registro de

población (CURP), información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, e información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento laboral, entre otros, los cuales la Ley contempla como confidenciales.

En atención al punto expuesto, se solicita a este Comité de Transparencia, se CONFIRME la Clasificación de Información como Confidencial y Elaboración de Versiones Públicas de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión votados durante el primer trimestre del año dos mil veintitrés a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de oficio”.

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-17.- SE CONFIRMA, la Clasificación como Confidencial y elaboración de Versiones Públicas de las resoluciones de los Recursos de Revisión: RR/004/2022, RR/005/2022, RR/023/2022, RR/038/2022, RR/065/2022, RR/067/2022, RR/068/2022, RR/069/2022, RR/084/2022, RR/234/2022, RR/297/2022, RR/766/2022, RR/979/2022 y su acumulado RR/988/2022, RR-DP/009/2022 y RR-RCDP/028/2022, así como los documentales en vías de cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RR-DP/024/2022, solicitado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.

La Presidenta del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en la discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación **de la clasificación como confidencial** y elaboración de **versiones públicas** respecto de los datos personales contenidos en la sección 4. relativa a las “Denuncias presentadas” específicamente en la página 17, del Informe anual de protección de datos personales, solicitada por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente...”En fecha 13 de abril de 2023, la Coordinación de Protección de Datos Personales remitió a este Comité de Transparencia oficio interno con número OI/CPDP/027/2023, donde se solicita la Clasificación de Información como Confidencial, respecto de los datos personales tales como firma autógrafa y electrónica, contenidos en el Informe Anual de Protección de Datos Personales, pagina 17 relativo a las “Denuncias Presentadas”.

A continuación, se presenta la prueba de daño por parte de la Coordinación de Protección de Datos Personales. A este respecto habrá de precisarse que los nombres, fueron proporcionados a este Instituto con el único objetivo de la presentación de una denuncia en contra del particular "Revista Panorama y/o (los nombres de las personas físicas, objeto de la presente solicitud de clasificación); dicho sea de paso, la misma fue desechada por no ser de la competencia de este Órgano Garante. Bajo este contexto, no existe forma de que este Instituto pudiera solicitar y, a su vez, los titulares pudieran expresar su consentimiento expreso para la publicación de sus datos personales con relación al procedimiento, ya que estos, fueron proporcionados por un tercero (denunciante); por consiguiente, es ineludible para esta Coordinación salvaguardar los datos personales de dichas personas, pues éstos fueron proporcionados únicamente con el fin de tramitar una denuncia, no así, para que estos sean difundidos o dados a conocer a terceros.

En atención al punto expuesto, se solicita a este Comité de Transparencia, se CONFIRME la Clasificación de Información como Confidencial y Elaboración de Versiones Públicas respecto a los datos personales contenidos en el Informe Anual de Protección de Datos Personales a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de oficio.

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-18.- SE CONFIRMA, la clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas respecto de los datos personales contenidos en la sección 4. relativa a las "Denuncias presentadas" específicamente en la página 17, del Informe anual de protección de datos personales, solicitada por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

La Presidenta del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en la discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **declaración de inexistencia** del punto 4 de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio **020067923000111**, solicitada por la Oficial de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... "Como bien sea comentado la solicitud es en virtud de la Oficial de Protección de Datos Personales la cual me toca representar, mediante solicitud de acceso a la información pública presentada ante este instituto en fecha 17 de abril del 2023 la cual se identifica con número de folio 02006792300011 en razón del contenido de la misma la cual procedo a exponer, en este punto 4 la persona deseo solicitar: "Solicito el programa anual 2022 y 2023 de capacitaciones del oficial de protección de datos personales en materia de protección de datos personales y/o acceso a la información y/o transparencia. En caso de no contar con dicha información se me fundamente y motive porque no cuenta con esa información"

Una vez realiza una búsqueda exhaustiva en los archivos que conforman la unidad administrativa que represento no se encontró registro del programa anual 2022 y 2023 de capacitaciones del oficial de protección de datos personales en materia de protección de datos personales, toda vez que, se cuenta con un área administrativa denominada Coordinación de Protección de Datos Personales, quien cuenta con un programa anual de capacitaciones en materia de protección de datos personales y misma que puede solicitar al Comité de Transparencia la impartición de las mismas al interior del sujeto obligado, contando con la atribución, de acuerdo con el artículo 108 fracción III y IV del Reglamento Interior del ITAIPBC.

en virtud a lo anterior se solicita a este comité se confirme la inexistencia de la información respecto al punto 4 de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067923000111, de conformidad con el artículo 54, fracción II y 131, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California." (SIC)

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-19.- Se CONFIRMA la declaración de inexistencia del punto 4 de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 020067923000111, solicitada por la Oficial de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

La Presidenta del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en la discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **declaración de inexistencia** del punto 3 de la solicitud de acceso a la información

pública, identificada con el número de folio **020067923000111**, solicitada por la Presidenta de Comité de Transparencia del ITAIPBC.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena hace el uso de la voz a la para la exposición del punto referido.

La Presidenta hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente...“como bien se ha comentado en momentos anteriores esa solicitud fue presentada ante este órgano garante el día 17 de abril del 2023 la cual se identifica con el numero de folio 020067923000111 en razón de lo cual una vez analizado el contenido por la Unidad de Transparencia se procedió a determinar que punto numero 3 de esta solicitud era competencia de este comité de transparencia y siendo yo quien cuento con representación del mismo, procedemos a dar respuesta en este caso el punto en particular es del programa anual 2022 2023 de capacitaciones del Comité de Transparencia en materia de protección de datos personales y/o información publico y/o transparencia, es de señalar que una vez realizada una búsqueda exhaustiva de la información contenida en las carpetas que integran el año 2022 del comité de transparencia no se dio cuenta con algún plan o programa formalmente así denominado donde se tuvieron contenidas las capacitaciones del comité de transparencia en materia de protección datos personales y/o acceso a la información pública y/o transparencia, tal como fue solicitado por la persona solicitante, fueron encontradas algunas capacitaciones que se brindaron a las personas servidores publicas de este Instituto pero no formalmente denominado como lo señala la persona que lo solicita en virtud de lo anterior y de conformidad en lo señalo en los artículos 54 fracción II y 131 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California es que solicite a este Comité de Transparencia se revisara la confirmación de declaración de inexistencia anexando fotografías donde se evidencia la búsqueda exhaustiva de la información.”

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-20.- la declaración de inexistencia del punto 3 de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 020067923000111, solicitada por la Presidenta de Comité de Transparencia del ITAIPBC.

La Presidenta del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente, presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la

Ampliación de Plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067923000111, solicitada por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC. Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... Mediante solicitud de acceso a información pública de fecha 17 de abril de 2023, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 020067923000111. La Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la Solicitud de Acceso a la Información Pública a la Coordinación de Protección de Datos Personales, en relación al punto 1 en el que se solicita:

“Solicito en versión publica el documento de seguridad en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. (de cualquier año)” (sic)

En razón de lo anterior, la Coordinación de Protección de Datos Personales requirió Ampliación de Plazo para dar respuesta a la solicitud de información en relación al documento de seguridad, derivado a la necesidad de integrar la información recopilada por las áreas administrativas, además, se requiere realizar ajustes a la descripción de las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas de acuerdo a las necesidades de este sujeto obligado.

En este sentido, se solicita se apruebe la Ampliación de Plazo de la información por parte de este Comité de Transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067923000111, solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-21.- Se APRUEBA la Ampliación de Plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067923000111, solicitada por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

La Presidenta del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en dar CUENTA, de la incorporación de la "Leyenda de confidencialidad" en los correos electrónicos institucionales, solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto referido.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... "En fecha 23 de abril del 2023 la Coordinación de Protección de Datos Personales remitió a este Comité de Transparencia oficio interno con numero ITAIPBC/OI/CPDP/033/2023 en el que se indica de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, este Instituto, en su calidad de sujeto obligado, tiene la obligación de establecer medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para proteger los datos personales. En ese sentido, me es grato proponer una "leyenda de confidencialidad", que pueda incorporarse a los correos electrónicos institucionales, al tenor de lo siguiente:

"Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo podría contener información confidencial y/o reservada, asimismo, podría ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública, así como de solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y/o Portabilidad de datos personales (ARCOP)"

"Si ha recibido este mensaje por error, conteste al remitente notificando tal situación y destruya el mensaje original y sus anexos; lo anterior es una medida de seguridad de tipo administrativo para proteger la información reservada y/o confidencial en posesión de esta autoridad pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California"

Acto seguido, el vocal del Comité de Transparencia Christian Jesus Aguayo Becerra hace uso de la voz del punto referido.

La Vocal hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... "muy buena la practica la medida de seguridad.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena hace el uso de la voz a la para la exposición del punto referido.

La Presidenta hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... " por parte de la suscrita únicamente comentar, Secretaria por favor que quede cuenta y que s realicen las cuestiones necesitas y pertinentes para que dicha leyenda sea incorpora a todos los correos electrónicos de todas las personas que

laboramos en este Instituto de igual forma para hacer llegar dicha información con la Coordinadora de la Coordinación de Protección de Datos Personales a efecto que realice un comunicado con los compañeros titulares de las áreas así como a todos los auxiliares.

Posteriormente, la Presidenta del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-22.- Se APRUEBA, la incorporación de la “Leyenda de confidencialidad” en los correos electrónicos institucionales, solicitado por la Coordinación de Protección de Datos Personales del ITAIPBC.

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia Jimena Jiménez Mena, agradeció las personas que nos acompañan de forma virtual y presencial, y en atención al punto V del orden del día, se clausuró la Sexta Sesión Extraordinaria del Año 2023 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del ITAIPBC, a las 15:09 horas del día lunes 24 de abril de 2023.

**JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**

**MICHELLE CORONÁ NÁJERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**

**CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**